



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00471-00

Estudiada la presente demanda Ejecutiva, formulada por la **CLÍNICA CHICAMOCCHA S.A.** contra **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, y revisado el Sistema de información judicial SIGLO XXI, se pudo constar que este Juzgado ha conocido en varias oportunidades de demandas con las mismas partes de la presente, por ejemplo, una cuyo radicado es 680014003020-2016-00284-00, en la cual se libró mandamiento de pago el día 17 de junio de 2016, se profirió sentencia el día 20 de febrero de 2018, y fue enviado a los Juzgados de ejecución el 04 de diciembre de 2018.

Sin embargo, al constatar en el archivo No. 002 del expediente digital, se encuentra que la oficina de reparto realizó la asignación de la presente demanda de manera directa a este Despacho, por haber conocido de otra demanda con las mismas partes, como se expuso en el párrafo inmediatamente anterior, debiéndose haber repartido de manera aleatoria entre todos los Despachos Judiciales de esta ciudad, pues como ya se precisó, es una demanda distinta, aunque tenga las mismas partes.

Con base en lo anteriormente expuesto, se dispondrá remitir la presente demanda a la Oficina Judicial para que se surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga de manera aleatoria, conforme lo dispone la norma respectiva.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda ejecutiva, formulada por **CLÍNICA CHICAMOCCHA S.A.**, contra **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** a la **OFICINA JUDICIAL – REPARTO**, para que se surta el reparto de forma aleatoria entre todos los juzgados de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 144 del 02 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79667929d98b3554c06a1ec2d69e3c9345d6915b7f828b2fceb8fde9ed6ec78b**

Documento generado en 01/09/2022 10:39:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>